

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2014-17-01-21-P02501



## CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorga:

**MIGUEL JOSÉ MALDONADO RUIZ**  
**CLAUDIA MARCELA AMOROSO CRESPO**  
**JUAN FERNANDO UGALDE LANDÍVAR**

En favor de:

**CLAUDIA MARCELA AMOROSO CRESPO**  
**FIDEICOMISO EMPRENDEDORES**

**CUANTÍA: USD \$301,00**

**Di 3 Copias – M.R**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veinte y nueve de julio del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Miguel José Maldonado Ruiz, por sus propios y personales derechos; el Fideicomiso Emprendedores, debidamente representado por su Fiduciaria, Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., la que, a su vez comparece

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

debidamente representada por su apoderado especial, señor Álvaro José Pólit García, según se desprende del documento habilitante que se acompaña; y, los cónyuges, la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo y el señor Juan Fernando Ugalde Landívar, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados con excepción del señor Miguel José Maldonado Ruiz quien es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito y son personas legalmente capaces y hábiles para contratar, a quienes de conocerlos doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas, sírvase insertar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de esta escritura pública, el señor Miguel José Maldonado Ruiz, por sus propios y personales derechos; el Fideicomiso Emprendedores, debidamente representado por su Fiduciaria, Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., la que, a su vez comparece debidamente representada por su apoderado especial, Álvaro José Pólit García; y, los cónyuges, la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo y el señor Juan Fernando Ugalde Landívar por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados con excepción del señor Miguel José



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Maldonado Ruiz quien es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito y son personas legalmente capaces y hábiles para contratar.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno)** La compañía denominada POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de julio de dos mil trece, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de septiembre del mismo año. **Dos punto dos)** El señor Miguel José Maldonado Ruiz es propietario de una (1) participación social de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital social de la compañía POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA. **Dos punto tres)** La señora Claudia Marcela Amoroso Crespo es propietaria de novecientos noventa y nueve (999) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, dentro del capital social de la compañía POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA. **Dos punto cuatro)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día 19 de mayo de dos mil catorce autorizó: **Dos punto cuatro punto uno)** Que el señor Miguel José Maldonado Ruiz proceda a ceder la única participación social que tiene en la compañía POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA., a favor de la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo. **Dos punto cuatro punto dos)** Que la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo y su cónyuge Juan Fernando Ugalde Landívar procedan a ceder trescientas (300)

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

participaciones sociales que tienen en la compañía POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA., a favor del Fideicomiso Emprendedores. **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes proceden a realizar la cesión de participaciones, sin reserva ni limitación alguna, de la siguiente manera: **Tres punto uno)** El señor Miguel José Maldonado Ruiz cede la única participación social que tiene en la compañía POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA. a favor de la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo; y, **Tres punto dos)** La señora Claudia Marcela Amoroso Crespo y su cónyuge Juan Fernando Ugalde Landívar ceden trescientas (300) participaciones sociales que tienen en la compañía POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA., a favor del Fideicomiso Emprendedores. Las cesiones de participaciones antes mencionadas se efectúan con todos sus derechos y obligaciones, y contemplan todos los derechos que los cedentes tienen en la compañía POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA., tales como utilidades no distribuidas, aportes a futura capitalización y cualquier otro derecho que los cedentes tengan en la compañía POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA., derechos que, a partir de la presente fecha, por acuerdo entre las partes, pertenecerán a los cesionarios sin perjuicio de la posterior inscripción de las cesiones en el Registro Mercantil. Por su parte, los cesionarios aceptan la transferencia del número de participaciones especificados en la presente cláusula, asumiendo los derechos y obligaciones sobre las mismas como socios de la compañía. **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de trescientos un dólares de



# Abg. María Laura Delgado Viteri

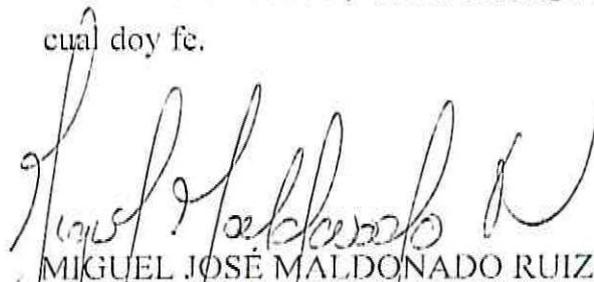


NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

los Estados Unidos de América. Los respectivos cedentes declaran de manera expresa su plena y absoluta conformidad con el precio pactado y con el pago que ha sido realizado íntegramente en la presente fecha por los respectivos cesionarios, por lo que no tienen reclamo alguno que formularse entre sí por ningún concepto.

## QUINTA.- MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO:

Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Juan Carlos Peralvo Molina, matrícula número seis uno seis dos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que la otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
MIGUEL JOSÉ MALDONADO RUIZ

C.C. 1715821070

  
FIDEICOMISO EMPRENDEDORES

C.C. 1707782486

DMV

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-nio.com

*Claudia Marcela Amoroso Crespo*  
CLAUDIA MARCELA AMOROSO CRESPO  
C.C. 0102200037

*Juan Fernando Ugalde Landívar*  
JUAN FERNANDO UGALDE LANDÍVAR  
C.C. 0102287828

 **Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

*MLV*

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2014-17-01-21-P00877

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

## PODER ESPECIAL

Otorga:

**“HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
FIDEICOMISOS S.A.”**

En favor de:

**GUSTAVO ANGEL BENITEZ PAREDES Y ALVARO JOSE  
POLIT GARCIA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

Di 2 Copias - J.C.

+ 3;

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, once de marzo del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Juan Francisco Andrade Dueñas, en su calidad de Gerente General de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Succin y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-quo.com

AV

FIDEICOMISO S.A., según se desprende del documento habilitante que se acompaña; el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, a quien de conocerle doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una de Poder Especial de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por el señor Juan Francisco Andrade Dueñas, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento, a quien adelante podrá denominarse simplemente como "HOLDUNTRUST" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor Juan Francisco Andrade Dueñas, en su calidad de Gerente General de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANÓNIMA, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor GUSTAVO ÁNGEL BENÍTEZ PAREDES y del señor ÁLVARO JOSÉ PÓLIT GARCÍA, para que en forma individual a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios

MM

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

fiduciarios en los cuales HOLDUNTRUST actúe como Fiduciaria;  
b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los cuales HOLDUNTRUST actúe como Fiduciaria;  
c) Para el cabal cumplimiento de los mandatos referidos en los literales anteriores y en estricta concordancia con las instrucciones constantes en cada uno de los negocios fiduciarios administrados por HOLDUNTRUST, el mandatario se encuentran facultado, para: cumplir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en dichos negocios fiduciarios, así como para ejercer todos los derechos que le corresponde a HOLDUNTRUST en los mismos; d) Representar a HOLDUNTRUST, como Fiduciaria de los negocios fiduciarios administrados por la compañía, ante los Constituyentes, Beneficiarios y terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para cumplir las instrucciones irrevocables establecidas por los Constituyentes de los negocios fiduciarios administrados por HOLDUNTRUST; e) solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por HOLDUNTRUST y solicitar su anulación; presentar ante las autoridades competentes, las declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por HOLDUNTRUST, que sean requeridos por tales autoridades o que de conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes HOLDUNTRUST se halle obligada a remitir; presentar ante las autoridades competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uo.com

Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

MW

HOLDUNTRUST; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por HOLDUNTRUST; presentar declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y más declaraciones, reportes o informes de los negocios fiduciarios administrados por HOLDUNTRUST, que sean necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas o designar firmas autorizadas para el efecto; solicitar la anulación, revocatoria o declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes aperturadas a nombre de los negocios fiduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo de tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por HOLDUNTRUST; adquirir a nombre de fideicomisos administrados por HOLDUNTRUST o Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por HOLDUNTRUST, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por HOLDUNTRUST o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por HOLDUNTRUST, así como arrendarlos, limitar su dominio o

Notaría 21  
Abg. María Laura Dolgado Viteri

Quito, 18 de septiembre de 2012

Notaría 21  
Abg. María Laura Dolgado Viteri

Señor:  
JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS  
Presente.-

De mi consideración:

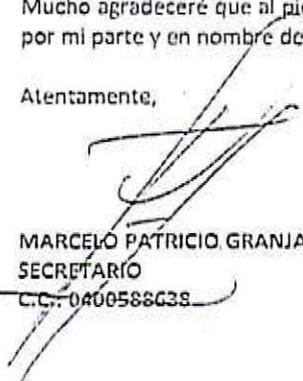
Por medio de la presente cumpíeme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., reunida en la ciudad de Quito el día 18 de septiembre de 2012, por unanimidad acordó elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período estatutario de TRES AÑOS, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo veinte y tres del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. antes denominada UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 17 de Junio de 2008, reformada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 04 de julio de 2008, ambas escrituras inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio de 2008. Posteriormente su estatuto fue reformado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso de Donato Salvador, el 19 de octubre de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio de 2011.

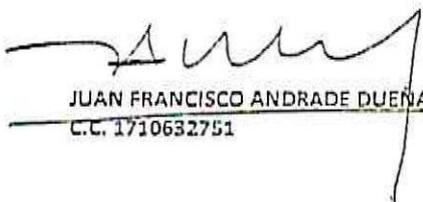
Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, el 22 de febrero de 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de agosto de 2012, UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reformó y codificó su estatuto social, cambiando su denominación a HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,

  
MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO  
SECRETARIO  
C.C. 0400588638

ACEPTACIÓN: Agradezco de antemano la designación como GERENTE GENERAL de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 18 de septiembre de 2012.

  
JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS  
C.C. 1710632751



Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° ..... 14551 ..... del Registro de  
Nombramientos Tomo N° ..... 143 .....  
Quito, el 24 OCT 2012  
REGISTRO MERCANTIL

Notaría 21  
Abg. María Laura Dolgado Viteri



Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 11 MAR 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

Am

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792146127001  
**RAZON SOCIAL:** HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** HOLDUNTRUST  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ANDRADE DUEÑAS JUAN FRANCISCO  
**CONTADOR:** AGUIRRE MONTÉSDEOCA CHRISTINA VERONICA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	24/07/2008	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	24/07/2008
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	30/07/2008	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	18/12/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N35-146 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Referencia ubicación: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Telefono Trabajo: 022263253 Email: info@holdun.com.ec

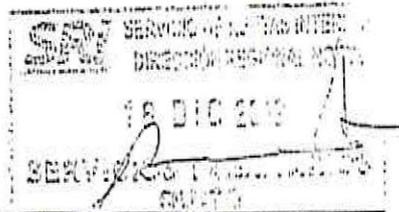
**DOMICILIO ESPECIAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 002	<b>ABIERTOS:</b>	2
<b>JURISDICCION:</b>	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RIMAG100308 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 18/12/2012 16:28:17



ser.gov.ec

PN

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792146127001  
RAZON SOCIAL: HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/07/2008  
NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR  
Número: N35-146 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: A UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Edificio: PRISMA NORTE Piso: 9 Oficina: 903 Telefono Trabajo: 022263253 Email: info@holdun.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/04/2012  
NOMBRE COMERCIAL: HOLDUNTRUST FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

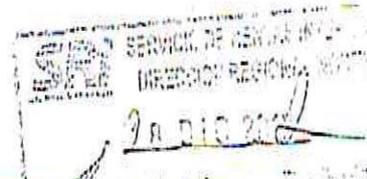
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Barrio: GUAYAQUIL Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 406  
Referencia: A UNA CUADRA DEL ANTIGUO AEROPUERTO DE GUAYAQUIL Edificio: CENTRO DE CONVENCIONES GUAYAQUIL  
Oficina: 8 Telefono Trabajo: 042281930



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....1.....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 11 MAR 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
NOTARIA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RMAG100308

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y Hora: 18/12/2012 16:20:17

AW

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; ceder, endosar o transferir títulos valores o de cualquier otra clase de los negocios fiduciarios administrados por HOLDUNTRUST; comparecer a nombre de HOLDUNTRUST en las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por HOLDUNTRUST o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de HOLDUNTRUST; adquirir y extinguir obligaciones de cualquier tipo o clase a nombre de los negocios fiduciarios. f) Asistir a comités de inversión de los Fondos Administrados y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la incorporación de partícipes del Fondo y salida del mismo. g) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto y finalidad de los Fondos de Inversión en los que HOLDUNTRUST actúe como Administradora.

**TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es indefinida, sin perjuicio de lo naturaleza esencialmente revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 2067 del Código Civil.

**CUARTA.- PROHIBICION DE DELEGACION.-** Los mandatarios no podrán delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Álvaro Polit García, matrícula número nueve mil trescientos veinte y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que la otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

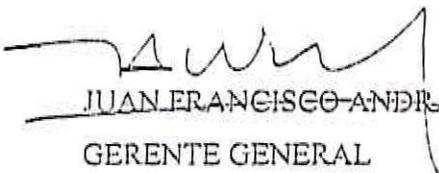
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



MW

elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS

GERENTE GENERAL

HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

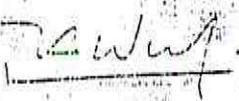
S.A.

cc. 1710632757



MAY

CIUDADANÍA 171063275-1  
 ANDRADE DUEÑAS JUAN FRANCISCO  
 PICHINCHA QUITO SANTA FEISCA  
 24 FEBRERO 1979  
 004 - 0208 04572 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1979




CUARTO JAMÓN  
 CASANO MARIA DANIELA TOMA AGUIRRE  
 SUPERIOR  
 RAUL MELBAÑO ANZANO  
 MARIA DEL CARMEN  
 QUITO  
 200878819  
 2328714  
 Notaría 21  
 Abg. María Dolores Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 004 - 0208 1710632751  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 ANDRADE DUEÑAS JUAN FRANCISCO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA CONOCOTO 0  
 QUITO 0  
 CANTÓN SANROQUE 2014  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 11 MAR 2014

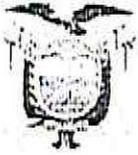
Abg. María Laura Dolgado Viteri  
 NOTARIA

Notaría 21  
 Abg. María Laura Dolgado Viteri

Notaría 21  
 Abg. María Laura Dolgado Viteri

M...

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de **PODER ESPECIAL**, otorgado por **“HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.”** en favor de **GUSTAVO ANGEL BENITEZ PAREDES Y ALVARO JOSE POLIT GARCIA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de Marzo del dos mil catorce.-

Notaría 21  
Ecuador

*M.L.D.*



**ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI**  
**NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 y del Art.18  
de la ley Notarial, declaro que las copias que se **6** **firmadas**  
antecedentes son iguales a las que se **6** **firmadas** ante mí.  
Quito, **29 JUL 2014**

*M.L.D.*  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

**Notaría 21**  
Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANA  
 MALDONADO RUIZ MIGUEL JOSE  
 ANDRES JOSE  
 ANDRICHAS  
 QUITE  
 LA VIGENTINA  
 ECUADOR  
 ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MALDONADO RUIZ MIGUEL JOSE  
 MALDONADO RUIZ MIGUEL JOSE  
 MALDONADO RUIZ MIGUEL JOSE

Notaría 21  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
 Notaría 21  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 031  
 031 - 0015  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
 MALDONADO RUIZ MIGUEL JOSE  
 Cedula  
 1715821870  
 CIRCUNSCRIPCION II  
 CAYAMBE  
 PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
 de la Ley Notarial, y en virtud de lo que se ha verificado en los  
 antecedentes suministrados, se declara ante mí.  
 Quito, 29 JUL 2014

Notaría 21  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA  
 Notaría 21  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170778248-8**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **POLIT GARCIA ALVARO JOSE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO DENA CAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **080-08-10**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**CECILIA M MUÑOZ BUROS**





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO**  
**V2343V4222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE POLIT JOSE RAFAEL**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARCIA CARMEN ROSAURA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-10-05**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-05**






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CNE**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

**034**  
**034 - 0219** **1707782486**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**POLIT GARCIA ALVARO JOSE**

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 NUMIPAMBA 1  
 PARROQUIA ZONA

  
 (1) PRESENTANTE DE LA JUNTA

**Notaría 21**  
 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18  
 de la ley Notarial, doy fe que los documentos que se me presentan  
 antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, **29 JUL 2014**

  
 Abg. María Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA

  
**Notaría 21**  
 Abg. María Laura Delgado Viteri



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO



CIUDADANIA " 010220003-7  
 AMOROSO CRESPO CLAUDIA MARCELA  
 AZUAY/ CUENCA/ EL VECINO  
 08 AGOSTO 1972  
 012-1 0379 02468 F  
 AZUAY/ CUENCA  
 RAGRARIO 1972

*Claudia Amoroso Crespo*



Notaría 21  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3342V4222  
 CASADO JUAN F UGALDE LANDIVAR  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE AMOROSO ALVARADO  
 LUZMILA CRESPO GUINTANILLA  
 QUITO 08/03/2009  
 08/03/2021  
 REN 0710627



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 1 del artículo 18  
 de la ley 1001 del 2008, se otorga el presente instrumento notarial  
 interceden por escritura pública en la ciudad de QUITO, mi  
 Quito, 23 JUL 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA

Notaría 21  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**002**

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**002 - 0086**

**0102200037**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**AMOROSO CRESPO CLAUDIA MARCELA**



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
MARIBAL SUCRE

PARRISQUIA

2

2

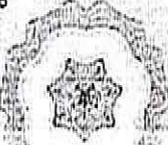
ZONA

*Da Vinces*

1. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

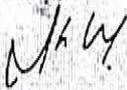

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010228782-8  
 APELLIDOS Y NOMBRES UGALDE LANDIVAR JUAN FERNANDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY  
 CUENCA  
 GIL RAMIREZ DAVALOS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 CLAUDIA MARCELA AMOROSO CRESPO

**Notaría 21**  
 Abg. María Laura Delgado Viteri

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4343V4442  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE UGALDE DELGADO HUMBERTO FERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LANDIVAR MARCIA VIRGINIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2014-02-19  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-19

  
  
  
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**041** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0221 0102287828  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 UGALDE LANDIVAR JUAN FERNANDO

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

COMUNICACIÓN 0  
 PARROQUIA 0  
 ZONA 0

NOTA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 (I) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 104 de la Ley Orgánica del CNE, por la que se otorga facultades antecedentes con igual carácter a los miembros de la Junta Electoral Nacional.  
 Quito, 29 JUL 2014

**Notaría 21**  
 Abg. María Laura Delgado Viteri

  
 Abg. María Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA

**Notaría 21**  
 Abg. María Laura Delgado Viteri

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA.  
MAYO 19 DE 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la fecha antes señalada, a las diez horas (10H00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en las calles Río San Pedro L-8J PB y Aurelio Dávila, Urbanización Viña del Chiche, de esta ciudad de Quito, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA. Preside esta Junta, la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo y actúa como secretario el señor Juan Fernando Ugalde Landivar. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad del capital social de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representa, constan en el siguiente listado:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	%	VALOR PAGADO
Claudia Marcela Amoroso Crespo	999	US\$ 1,00	99,9%	US\$ 999
Miguel José Maldonado Ruiz	1	US\$ 1,00	0,1%	US\$ 1
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>		<b>100%</b>	<b>US\$ 1.000</b>

A continuación el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos, el orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de la única participación que posee el señor Miguel José Maldonado Ruiz en la compañía, a favor de la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo.
2. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 300 participaciones que posee la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo en la compañía, a favor del Fideicomiso Emprendedores.

El presente orden del día es aprobado por unanimidad por los asistentes.

Enseguida la señora Presidente ordena que se pase a tratar de manera simultánea los dos puntos del orden del día, relacionado con el conocimiento y



resolución sobre: 1. La cesión de la única participación que posee el señor Miguel José Maldonado Ruiz en la compañía, a favor de la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo en la compañía, y, 2. La cesión de 300 participaciones que posee la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo en la compañía, a favor del Fideicomiso Emprendedores.

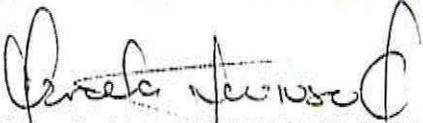
Al respecto, luego de las deliberaciones del caso la Junta por unanimidad resuelve autorizar: 1. La cesión de la única participación que posee el señor Miguel José Maldonado Ruiz en la compañía, a favor de la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo en la compañía; y, 2. La cesión de 300 participaciones que posee la señora Claudia Marcela Amoroso Crespo en la compañía, a favor del Fideicomiso Emprendedores.

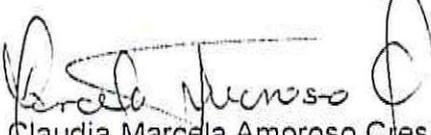
En virtud de las cesiones de participaciones indicadas anteriormente, la nueva distribución del capital social de la compañía POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CÍA. LTDA., será:

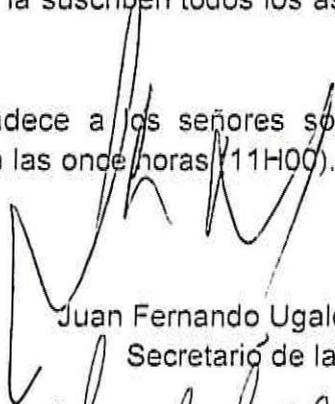
SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	%	VALOR PAGADO
Claudia Marcela Amoroso Crespo	700	US\$ 1,00	70%	US\$ 700
Fideicomiso Emprendedores	300	US\$ 1,00	30%	US\$ 300
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>		<b>100%</b>	<b>US\$ 1.000</b>

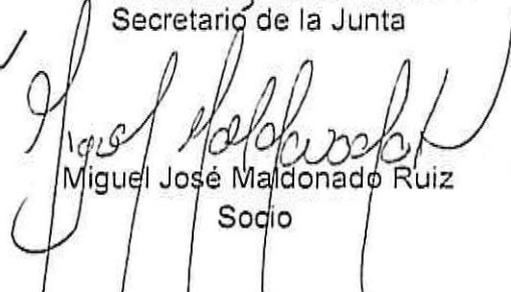
No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión se procede a la lectura integral del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

El señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las once horas (11H00).

  
Claudia Marcela Amoroso Crespo  
Presidenta de la Junta

  
Claudia Marcela Amoroso Crespo  
Socia

  
Juan Fernando Ugalde Landivar  
Secretario de la Junta

  
Miguel José Maldonado Ruiz  
Socio

AN

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: MIGUEL JOSE MALDONADO RUIZ, CLAUDIA MARCELA AMOROSO CRESPO, JUAN FERNANDO UGALDE LANDIVAR; a favor de: CLAUDIA MARCELA AMOROSO CRESPO, FIDEICOMISO EMPRENDEDORES, sellada y firmada en.- Quito, 29 de julio del 2014.-



Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública que contiene la CESION DE  
APRTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA POMA ROSA DEL ECUADOR  
ECUAPOMROS CIA. LTDA. OTORGADO POR MIGUEL JOSE MALDONADO  
RUIZ Y OTROS A FAVOR DE CLAUDIA MARCELA AMOROSO CRESPO Y  
FIDEICOMISO EMPRENDEDORES, celebrada ante la Ab. María Laura Delgado  
Viteri, Notaria Vigésima Primera de este cantón, el veinte y nueve de julio de dos mil  
catorce, al margen de la respectiva escritura pública de constitución de la compañía  
POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CIA. LTDA., OTORGADA ANTE  
MÍ EL TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE. -



Quito, hoy día cuatro de agosto del dos mil catorce.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 48378

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	31331
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	717
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102200037	AMOROSO CRESPO CLAUDIA MARCELA	Quito	CESIONARIO-CEDENTE	Casado
1715821870	MALDONADO RUIZ MIGUEL JOSE	Quito	CEDENTE	Soltero
1792463386001	FIDEICOMISO EMPRENDEDORES	Quito	CESIONARIO	No Aplica

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	POMA ROSA DEL ECUADOR ECUAPOMROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	1000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 301 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO

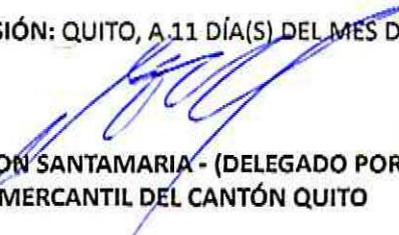




NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3515 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





Quito, 20 de agosto de 2014.

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Quito.-

De mi consideración:

Yo, Álvaro José Pólit García con cédula de ciudadanía 170778248-6, en mi calidad de Apoderado de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., con RUC 1792146127001, conforme se desprende del Poder Especial adjunto a la escritura pública de cesión de participaciones, **CERTIFICO QUE EL FIDEICOMISO "EMPRENEDORES" A CARGO DE MI REPRESENTADA, ES DE CARÁCTER PRIVADO.**

Atentamente,



Álvaro José Pólit García  
APODERADO

HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

